

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio Protocolo de Colaboración entre la I. Municipalidad de Colbún, la Coordinadora Nacional de Atención en VIH-SIDA y la Fundación Rojo Vivo.

DECRETO A. EXENTO N° ____221____/

COLBÚN, Enero 30 del 2019

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de enero del año 2019 entre la I. Municipalidad de Colbún, la Fundación Coordinadora Nacional de Atención VIH-SIDA de la Región del Maule y la Fundación Rojo Vivo; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Convenio Protocolo de Colaboración suscrito con fecha 14 de enero del 2019, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLBUN, LA FUNDACION COORDINADORA NACIONAL DE ATENCION EN VIH-SIDA DE LA REGION DEL MAULE Y LA FUNDACION ROJO VIVO**; cuyo objetivo principal dice relación con colaborar en el desarrollo de actividades de prevención y pesquisa del VIH, a fin de propiciar el diagnóstico oportuno, mediante la aplicación de Test rápidos en la Comuna de Colbún, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



OMS/LPT/MGP/sae.

Distribución:

- 1/2.- Interesados
3. Secretaría Municipal.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 6.- Departamento de Salud
- 7.- Contabilidad.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN Y COORDINADORA NACIONAL DE ATENCION EN VIH-SIDA

En Colbún, a 14 de Enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, en adelante la "Municipalidad", Rol Unico Tributario N° 69.141.500-7, representada por su Alcalde señor, **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Adolfo Novoa número 419 de la comuna de Colbún, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE ATENCION EN VIH-SIDA DE LA REGION DEL MAULE**, en adelante la "Fundación Sida Maule", Rol Unico Tributario N° 61.103.938-k, representada por su Secretario Ejecutivo don **MICHAEL LUCIANO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 5 sur N° 813 de la ciudad de Talca y la "**Fundación Rojo Vivo**", Rol Unico Tributario N° 65.165.523-4, representada por su Presidente don **LUIS ALFONSO FUENTES BASOALTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pasaje Chungará N° 128 de la ciudad de Colbún.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO; Por el presente documento las partes acuerdan celebrar el siguiente protocolo de colaboración, cuyo objeto principal dice relación con colaborar en el desarrollo de actividades de prevención y pesquisa del VIH, a fin de propiciar el diagnóstico oportuno, mediante la aplicación de Test Rápidos en la comuna de Colbún. Para ello la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo** se comprometen a implementar acciones comunitarias para la detección del VIH-Sida, en espacios abiertos de la comuna, así como ofrecer jornadas de capacitación y educación a la comunidad.

SEGUNDO: ALIANZA DE COLABORACIÓN; El objeto del presente convenio es integrar a **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo**, como socios colaboradores, de la Ilustre Municipalidad de Colbún, a fin de contribuir con los siguientes objetivos estratégicos sanitarios relacionados con el VIH-SIDA. A) Disminuir la transmisión del VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) a través de la efectiva promoción de la salud sexual y prevención en el contexto de los determinantes sociales de salud. B) Disminuir la mortalidad por VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, facilitando el acceso oportuno a diagnóstico, control y tratamiento.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES; Para la ejecución del presente convenio la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo** en conjunto pondrán a disposición de la comunidad, toda la infraestructura necesaria, que permita cumplir con los objetivos propuestos, consistente en toldos, condón de 8 metros. Folletería especializada y preservativos u otros insumos, además de poner a disposición un equipo multidisciplinario con amplia experiencia y trayectoria en la materia.

De la misma forma, la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo** en conjunto dispondrán de hasta 80 test rápidos para la detección del VIH, que serán entregados previa orientación inicial a los usuarios respecto al VIH/SIDA y al procedimiento a realizar. Este dispositivo de salud será entregado a las personas que voluntariamente decidan acceder al procedimiento, previa suscripción de un consentimiento informado con documento de identificación a la vista.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Colbún a través de su Centro de Salud Familiar, se compromete a otorgar facilidades a la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo** para el traslado de equipos y otros materiales, cuando se realicen jornadas masivas de testeo comunitario para el VIH, además de insumos y prestación profesional de funcionarios de salud, con competencias y capacitación adecuada en infecciones de transmisión sexual; que tendrán a su cargo aplicar la toma de muestra capilar (pinchazo en dedo), que permite conocer en definitiva, el resultado reactivo o no reactivo del VIH, en un lapso aproximado de 15 minutos, resultado que será validado por un Tecnólogo Médico integrante del equipo de la **Fundación Sida Maule y en conjunto con Fundación Rojo Vivo**.

Además la Ilustre Municipalidad de Colbún se compromete también apoyar la difusión y promoción adecuada de las actividades de la **Fundación Sida Maule, y Fundación Rojo Vivo** cuando ésta lo requiera. Además las partes se comprometen a incentivar a la comunidad en formar parte de la promoción de estilos de vida sexual responsable y prevención del VIH-Sida particularmente en el ámbito de acción del centro de Salud Familiar.

QUINTO: PROTOCOLO DERIVACIÓN; En el caso de un resultado no reactivo: la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo** entregarán consejería especializada post test y preservativos a los usuarios.

En el caso de la presencia de Exámenes reactivo/indeterminado/dudoso, las partes arbitrarán las medidas oportunas derivadas del siguiente convenio y que a continuación se detallan, que se encuentra detallado en el protocolo clínico, que se entiende incorporado a este protocolo de colaboración.

SEXTO: La Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo, aplicarán una consejería post test por personal capacitado, tendiente a propiciar la derivación al Centro de Salud Familiar de Colbún o en su defecto a un laboratorio privado, a elección del usuario, para la toma de muestra test de ELISA VIH, ello con el fin de realizar confirmación diagnóstica por Instituto de Salud Pública.

SEPTIMO: En el caso que el usuario voluntariamente decida ser derivado al Centro de Salud Familiar de Colbún, de ser posible y sin que ello importe una vulneración al principio de confidencialidad, se efectuarán las coordinaciones inmediatas con el equipo de salud presente en la jornada, en el caso de no ser posible, se remitirán los antecedentes del caso vía correo electrónico confidencial, dirigido al Director (a) del Centro de Salud Familiar de la comuna, en la misma jornada de testeo, siendo responsabilidad exclusiva de dicho centro de salud el seguimiento y posterior evaluación clínica del usuario, limitando con ello la responsabilidad de **La Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo**, sobre dicho caso.

OCTAVO: En la eventualidad que la persona voluntariamente decida concurrir a un laboratorio privado, se dejará constancia de este hecho en un documento de carácter confidencial, y se procederá a la derivación al Laboratorio Clínico de la Universidad Católica del Maule. Para asegurar la concurrencia del usuario un miembro del equipo de la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo**, hará el acompañamiento necesario, una copia del consentimiento voluntario se guardará en los archivos de la institución, que estará a disposición de la autoridad sanitaria en el caso de ser requerido, una vez ingresado al laboratorio clínico será responsabilidad de dicho centro de salud, de acuerdo a la normativa vigente, el seguimiento y posterior evaluación clínica del usuario, limitando con ello la responsabilidad de la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo**, sobre dicho caso.

NOVENO: COORDINACIÓN; La coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo entre la **Fundación SidaMaule y Fundación Rojo Vivo**, quienes informarán a la dirección del Centro de Salud Familiar de Colbún respecto a la estadística sobre la cantidad de test tomados y la cantidad de muestras reactivas. Así como toda otra información relevante que sea solicitada por la autoridad de salud.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD; Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este convenio, la obligación de guardar reserva absoluta y total respecto a la información relacionada con el estado de salud de las personas que tome conocimiento con ocasión de la ejecución del presente. Queda especialmente prohibido compartir, divulgar, comunicar, entrega o copiar la información recibida y procesada por las partes. Serán aplicables en esta materia las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.628, sobre protección de datos personales.

DÉCIMO PRIMERO; El presente convenio no supone compromiso económico alguno para las partes y su funcionamiento queda supedito a la obtención de los recursos necesarios para las actividades conjuntas que definan, diseñen, organicen y ejecuten.

DÉCIMO SEGUNDO VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año con renovación inmediata, no obstante cualquiera de las partes, podrá ponerle término, notificando a la otra, con dos meses de anticipación a lo menos, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, cualquier materia que complemente el presente convenio y que sea necesario incluir dentro de las actividades contempladas deberá ser establecida en un anexo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Colbún y se someten para ante jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando desde ya su competencia.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual texto y data, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y dos en poder de la **Fundación Sida Maule y Fundación Rojo Vivo**

DÉCIMO QUINTO PERSONERÍA: La personería del señor **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, para representar en este acto a la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto Exento número _____, de seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MICHAEL DÍAZ RODRIGUEZ**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Atención en VIH-Sida, consta en escritura pública repertorio N° 2924 de fecha 04 de julio de 2016, ante el Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez, sobre mandatos y atribuciones de la Junta Directiva. Que no insertan por ser conocidas por las partes y la personería de don **LUIS FUENTES BASOALTO**, en su calidad de Presidente de la Fundación Rojo Vivo, consta Registro de Certificado de Vigencia N° 269310, con fecha 15 de noviembre del 2018, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Colbún.



MICHAEL DÍAZ RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
FUNDACIÓN SIDA MAULE



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN



LUIS FUENTES BASOALTO
PRESIDENTE
FUNDACION ROJO VIVO